



## **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO PARA LA FORMACIÓN DE ALUMNOS EN EL AULA MENTOR DE LA LOCALIDAD EN EL EJERCICIO 2017**

El Aula Mentor ofrece una amplia oferta de cursos de diferentes ámbitos en los que los alumnos pueden obtener el certificado de aprovechamiento que expide el Ministerio de Educación. Para la obtención del mismo es necesaria la realización de una prueba final de carácter presencial en el Aula Mentor.

El Ayuntamiento de Medina del Campo, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, quiere contribuir a impulsar la formación de adultos y el empleo con la creación de un Programa de ayudas para la formación profesional en el Aula Mentor, como Centro Municipal de Formación y Referencia Digital, dado que ofrece una amplia oferta de cursos de diferentes ámbitos, en los que los alumnos, una vez terminado el curso, tienen la posibilidad de obtener el certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Con esta iniciativa se pretende mejorar las expectativas de incorporación al mundo laboral de las personas en situación de desempleo, la adquisición de las competencias laborales y la mejora de la cualificación profesional de la población principalmente en paro. Para tal fin, se consignó la correspondiente partida del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2017 por importe de 2.000 €.

### **BASES**

#### **Primera. – Objeto y beneficiarios.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos en el marco del Programa de Formación de Aula Mentor, financiadas por el Ayuntamiento de Medina del Campo en ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 general de subvenciones y en las Bases de Ejecución del Ordenamiento Municipal para el ejercicio 2017.

La finalidad de las ayudas es estimular e impulsar la formación y apoyar la empleabilidad, mejorando la cualificación profesional de las personas adultas y promoviendo el desarrollo de sus capacidades y competencias.

La adjudicación de las mismas por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo, será mediante concurrencia competitiva entre los alumnos empadronados en Medina del Campo y prioritariamente en situación de desempleo, en base a los cursos de la Oferta formativa de Aula Mentor publicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que puede ser consultada en su página web [www.aulamentor.es](http://www.aulamentor.es) o en el Aula Mentor de Medina del Campo en C/. San Martín, 24 (Casa de Cultura). La concesión de las ayudas se resolverá mediante dos procedimientos de selección diferenciados y cuyo contenido es el siguiente:

- En un primer procedimiento se convocan 18 matrículas para itinerarios formativos de dos o tres cursos, que deberán pertenecer a un mismo ámbito o complementario y que sirvan al aspirante como especialización laboral.
- En el segundo procedimiento, se convocan un mínimo de 44 matrículas para cursos individuales, que se incrementarán con el número de ayudas a que den lugar las que queden desiertas en el anterior procedimiento. Estas ayudas tendrán carácter retroactivo para alumnos que hubieran superado el curso desde diciembre de 2016 (convocatoria 113) hasta octubre de 2017 (convocatoria 117). Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 31 de octubre de 2017, inclusive.

#### **Segunda. – Requisitos de los solicitantes.**

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos dentro del plazo de presentación de la solicitud.
- Estar empadronado en este municipio. Circunstancia que será comprobada por los servicios municipales.



## Ayuntamiento de Medina del Campo

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con carácter general (Art. 14.1 e) de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Circunstancia que será comprobada por los servicios municipales.

### **Tercera. – Dotación económica y cuantía de ayudas.**

La dotación económica para la concesión de estas ayudas asciende a un importe máximo de 2.000 €, consignado en la partida de Gastos 3263/48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina del Campo para el año 2017. Dicho importe será distribuido entre los distintos beneficiarios de las ayudas concedidas, hasta agotar la asignación económica. No obstante, el crédito asignado podrá incrementarse como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de la partida presupuestaria, siempre que hayan sido aprobadas antes de la Resolución de concesión.

El importe de la ayuda está determinado en cada caso únicamente por el coste de la matrícula del curso asignado o cursos, en el caso de ser beneficiario del itinerario formativo, que será de 24 € (cursos de 30 horas) y 48 € (cursos de más de 30 horas), en función del baremo establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada curso de la Oferta formativa. Por lo tanto, el número total de ayudas que figura en el apartado primero, puede verse incrementado dependiendo de la cuantía de las matrículas de los cursos solicitados/asignados.

Con objeto de beneficiar al mayor número de personas, si un mismo aspirante, solicitara ayuda en más de una modalidad, solo podrá ser dotado de una única ayuda.

### **Cuarta. – Documentación.**

Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

**Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado que se establece como modelo en los anexos I y II de esta convocatoria según el procedimiento:

- **anexo I para itinerarios formativos** en el que el solicitante deberá hacer constar claramente los cursos para los que solicita ayuda.

Dicha solicitud deberá ser obligatoriamente motivada, justificando en el correspondiente apartado la relación con su formación anterior y/o la finalidad y positiva repercusión que pudiera tener en la vida laboral del solicitante y en sus expectativas de trabajo.

Así mismo, será de obligada cumplimentación el apartado en el que el solicitante deberá hacer una descripción de sus conocimientos y valoración acerca de las características del sistema de formación de Aula Mentor. El contenido de dicho apartado, no será objeto de baremación, sino que será un requisito que acredite el conocimiento previo de las características específicas del sistema de formación online de Aula Mentor para optar a la ayuda.

- **anexo II para cursos individuales.**

En la solicitud deberán indicar con claridad en la casilla correspondiente, una dirección de correo electrónico a efectos de notificación de la concesión de la ayuda o de subsanación de errores y requerimiento de justificación de documentación.

1. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte, en cualquier caso, en vigor.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo en vigor.
3. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de familia numerosa, o del libro de familia según el caso, como justificante de tener a su cargo hijos menores de edad.
4. En caso de alumnos con discapacidad igual o superior al 33%: fotocopia compulsada de la acreditación del reconocimiento de discapacidad.



### Quinta. – Formalización de las solicitudes. Plazo y lugar de presentación

1. Los impresos de solicitud, conforme a los modelos normalizados en los anexos referidos, pueden descargarse desde la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo [www.ayto-medinadelcampo.es](http://www.ayto-medinadelcampo.es) (en el apartado correspondiente a impresos) o recogerse en el Aula Mentor (C/. San Martín, 24).
2. Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Medina del Campo de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.
3. El plazo de presentación para las solicitudes será:
  - Para itinerarios formativos: veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - Para cursos individuales: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 31 de octubre del año en curso, inclusive.

Dichos plazos serán publicados en el periódico local, en la web del Ayuntamiento de Medina del Campo, así como en el tablón de anuncios del Aula Mentor en la Casa de Cultura y RRSS del Aula Mentor. No se admitirán solicitudes fuera de los plazos establecidos.

### Sexta.-Criterio de valoración de méritos.

La concesión de estas ayudas se otorgará según la puntuación establecida en los criterios de valoración, una vez que el expediente esté completo y cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las solicitudes se valorarán con un máximo de ocho (8) puntos, aplicándose los siguientes criterios y puntuaciones (para poder obtener las puntuaciones es imprescindible que cada una de las circunstancias y aspectos que aparecen a continuación estén perfectamente acreditados)

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Tiempo como demandante de empleo	0,1 punto por mes hasta un máximo de 3 puntos
Hijos menores de edad a su cargo	0,25 puntos por cada hijo hasta un máximo de 1 punto
Sin estudios / estudios básicos	1 punto / 0,5 puntos
Mayores de 45 años	1 punto
Demandante de primer empleo	1 punto
Grado de discapacidad reconocido superior al 33%	0,5 puntos
Adecuada justificación de la motivación para la realización del itinerario	0,5 puntos

La puntuación de cada solicitante, será la suma de la puntuación obtenida en función de los criterios de valoración.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de registro de la solicitud, considerándose la fecha y la hora del registro de solicitud

En el procedimiento de las solicitudes para cursos individuales, serán elaboradas dos listas de aspirantes en función de su situación laboral, teniendo prioridad en la asignación de ayudas, los solicitantes en situación de desempleo.

Dada la circunstancia de beneficiarios que hubieran superado más de un curso individual en dicho periodo, la cuantía de la ayuda correspondería al curso que superara en primer lugar. Sólo en el caso de que en una primera adjudicación, no se hubiera agotado el total de la cuantía económica destinada para las ayudas individuales, se optaría por asignar a dichos alumnos beneficiarios la correspondiente ayuda para el segundo curso superado, siguiendo el orden de baremación entre los alumnos que se encontrasen en esta situación y así sucesivamente hasta agotar el presupuesto previsto.



## Ayuntamiento de Medina del Campo

Una vez adjudicadas las ayudas a los solicitantes en situación de desempleo, se optará a atender el listado de las solicitudes que no estuvieran en situación laboral de paro, en función de la baremación obtenida y hasta agotar la cuantía económica existente en el presupuesto y siguiendo los mismos criterios descritos.

### **Séptima.- Comisión evaluadora, órgano competente y resolución.**

Para el examen y valoración de las solicitudes de ayuda recibidas, se constituirá una comisión evaluadora, integrado por:

Presidente: Concejala de Cultura

Vocales: Responsable del Aula Mentor (quien hará las veces de secretaria).

Técnico de orientación del Servicio Acción Social

Técnico del Servicio de Desarrollo local.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales.

La comisión evaluadora revisará y valorará las solicitudes de ayuda que se presenten conforme a los criterios establecidos, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al término del plazo de presentación de solicitudes.

Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presentes bases, fueran incompletos o contuvieran errores, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) para que, en un plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición sin más trámite.

Los miembros de la comisión evaluadora, están facultados para recabar asesoramiento e informes que considere oportunos y la realización de oficio de cuantas comprobaciones que estimen necesarias para la mejor valoración de los méritos aportados, así como para interpretar las bases y la convocatoria y resolver las dudas que pudieran presentarse durante el proceso de valoración.

Concluido este procedimiento, la comisión evaluadora formulará una propuesta provisional en la que figurarán tanto los beneficiarios de las ayudas, como la relación de solicitudes que no resulten adjudicatarias, priorizados por orden de puntuación y que tendrán la condición de reservas. También se incluirá un listado de excluidos y el motivo. Dicho listado será expuesto al público para su consulta, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del Aula Mentor (Casa de Cultura) y en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-medinadelcampo.es](http://www.ayto-medinadelcampo.es)), estableciéndose un periodo de reclamaciones de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su exposición.

Transcurrido este tiempo, será elaborada la propuesta definitiva de la adjudicación de ayudas que será sometida a acuerdo por parte de la Comisión de Educación y posteriormente elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. Dicha resolución será expuesta al público para su consulta, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del Aula Mentor (Casa de Cultura) C/. San Martín,24) y en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-medinadelcampo.es](http://www.ayto-medinadelcampo.es)).

Una vez aprobada la concesión definitiva por el órgano competente, se procederá a la comunicación vía e-mail a los adjudicatarios de la concesión de la ayuda, así como informarles del procedimiento a seguir para formalizar la matrícula.

### **Octava.- Pago de la ayuda.**

El importe de la ayuda será únicamente el correspondiente a la matrícula. El ingreso de las mismas se efectuará por transferencia bancaria, en la cuenta de ingreso que figure en la solicitud del beneficiario, de la cual deberá ser titular. Para este fin, el beneficiario deberá indicar claramente el número de cuenta bancaria en la solicitud.

En el caso de los itinerarios formativos, el ingreso se hará efectivo una vez que el alumno haya superado cada uno de los cursos del itinerario formativo, condición que será confirmada mediante informe de la



responsable del aula. En el caso de que el alumno o la alumna, no terminara algún curso del itinerario previsto, en el año 2017, el ingreso se haría efectivo con cargo al presupuesto del año 2018.

En el procedimiento de los cursos individuales, el ingreso se hará efectivo a los beneficiarios, una vez sea resuelto el procedimiento.

#### **Novena.- Condiciones de aceptación de ayuda y formalización de la matrícula en itinerarios formativos.**

En el procedimiento de itinerarios formativos: una vez asignadas las ayudas se requerirá al alumno para que en los 10 días naturales siguientes a la notificación de la concesión, presente el formulario (anexo III) de aceptación de ayuda y comprometiéndose a comenzar el primero de los cursos concedidos en el itinerario, en los 15 días posteriores a la firma.

La no presentación de dicho documento por parte de un beneficiario en los 10 días siguientes a la notificación de la concesión, al igual que si una vez formalizada la aceptación de la ayuda, el alumno no comenzara el curso en la fecha prevista, en ambos casos supondría la pérdida del derecho de ayuda, que sería reasignada al aspirante que figurara en primer lugar en la lista de reservas de la misma modalidad y en su defecto, pasaría a incrementar el importe de las ayudas para cursos individuales. En todo caso, los alumnos beneficiarios deberán comenzar el primer curso antes del 15 de septiembre 2017.

El beneficiario de la ayuda se compromete a realizar y finalizar la actividad en los 60 días que cubre la matrícula (ó 30 días en los cursos cuya matrícula tiene un coste de 24 €) y en caso de requerir ampliación para terminar el curso será por cuenta del alumno.

El documento del anexo IV, permite en su caso renunciar expresamente a la condición de beneficiario, si voluntariamente así lo decidiera una vez formalizado el anexo III.

#### **Décima.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones en itinerarios formativos.**

Concluido el periodo de la matrícula contemplado para la realización del curso (60 días naturales para los cursos de matrícula por importe de 48 € y de 30 días para los cursos de 24 €), sin que el alumno haya superado el curso y obtenido la correspondiente autorización por parte del tutor para presentarse a examen, perderá la condición de beneficiario de la ayuda, no percibiendo el ingreso correspondiente a la ayuda.

Si se planteara circunstancialmente el hecho de que un alumno no terminara el curso en el plazo establecido de 60 días para la finalidad de la ayuda (o 30 según el curso a realizar), este podría ampliar el plazo de matrícula de forma voluntaria, abonando el importe de la tasa correspondiente a la mensualidad o mensualidades, hasta la finalización del curso. En este caso, el ingreso de la ayuda se haría efectivo una vez haya obtenido el correspondiente certificado de aptitud y con cargo al presupuesto de dicho año.

#### **Undécima.- Derechos y obligaciones de las partes.**

El Ayuntamiento se compromete a facilitar medios, apoyo y orientación para la realización de las actividades solicitadas.

La presentación de solicitudes en la presente convocatoria de ayudas, implica la aceptación de las bases que la regulan.

Una vez finalizado el proceso de formación, aquellos alumnos que habiéndose presentado al examen convocado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obtengan el correspondiente certificado, podrán optar a realizar prácticas laborales en empresas e entidades locales cuya actividad esté relacionada con el contenido de los cursos superados según las bases establecidas en el Programa de prácticas formativas no laborales aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 7/5/2013.

#### **Duodécima.- Protección y cesión de datos**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que la presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos personales facilitados, así como los relativos a la concesión de la ayuda en su caso o requeridos posteriormente para completar el expediente, para su incorporación a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Medina del Campo, con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la formación, empleo y promoción empresarial.



## Ayuntamiento de Medina del Campo

Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho al acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Medina del Campo.

### **Decimotercera.- Control y supervisión.**

La Concejalía de Educación y Cultura ejercerá el control y supervisión de la correcta adjudicación de las ayudas a través de la responsable del Aula Mentor.

### **Decimocuarta.- Control y supervisión.**

La Alcaldía podrá dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de estas Bases.





## Ayuntamiento de Medina del Campo

### **Autorizo:**

- Al Ayuntamiento de Medina del Campo para hacer las comprobaciones oportunas sobre mi situación de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- A recibir avisos de las Ayudas por correo electrónico.

### **Declaro:**

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Que los datos y la documentación que se presenta con la solicitud se ajustan a la realidad.

### **He leído y acepto las bases de la convocatoria de ayudas para formación en el Aula Mentor.**

En Medina del Campo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo. \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo, los datos personales recogidos en este documento serán incorporados a un fichero cuyo titular es el Ayuntamiento de Medina del Campo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Medina del Campo, Plza. Mayor de la Hispanidad, 1, 47400 – Medina del Campo





ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDA DE FORMACIÓN AULA MENTOR**

Cursos disponibles en la Oferta formativa de Aula Mentor: [www.aulamentor.es](http://www.aulamentor.es) (en el apartado de cursos)

Nombre	1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	D.N.I.		
<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b>					
Calle, plaza, avda.		Número	Escalera	Planta	Puerta
Municipio	C. Postal	Provincia			
Teléfono	Teléfono móvil (obligatorio)		Correo electrónico a efectos de notificación (obligatorio)		
Situación laboral		Fecha de nacimiento			
<b>Curso/s superado/s por orden de convocatoria: de diciembre de 2016 (convoc. 113) a octubre de 2017 (convoc.117)</b>				<b>Nº Convocatoria</b>	
<b>Documentos que acompaña</b>					
Marcar X en el recuadro correspondiente					
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI				
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo en vigor				
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del documento acreditativo de familia numerosa o del libro de familia (si se tienen hijos menores de edad)				
<input type="checkbox"/>	Cuando proceda, fotocopia compulsada de la acreditación del reconocimiento de discapacidad (para personas con una discapacidad igual o superior al 33%)				
<b>Cuenta de ingreso del importe de la ayuda como titular de la misma, en caso de resultar beneficiario:</b>					
Nº de IBAN (24 dígitos)					

**Autorizo:**

- Al Ayuntamiento de Medina del Campo para hacer las comprobaciones oportunas sobre mi situación de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- A recibir avisos de las Ayudas por correo electrónico.

**Declaro:**

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Que los datos y la documentación que se presenta con la solicitud se ajustan a la realidad.

**He leído y acepto las bases de la convocatoria de ayudas para formación en el Aula Mentor.**

En Medina del Campo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo. \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo, los datos personales recogidos en este documento serán incorporados a un fichero cuyo titular es el Ayuntamiento de Medina del Campo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Medina del Campo, Plza. Mayor de la Hispanidad, 1, 47400 – Medina del Campo



**ANEXO III**

**ACUERDO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ALUMNO/A DE ASIGNACIÓN DE UNA AYUDA DE MATRÍCULA PARA EL AULA MENTOR ( según Bases Reguladoras de la concesión de ayudas publicadas en BOP nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )**

Yo, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, manifiesto mi aceptación como beneficiario del Programa de ayudas del Ayuntamiento de Medina del Campo para la realización del itinerario formativo de los cursos: \_\_\_\_\_ en el Aula Mentor de Medina del Campo, y declaro conocer y aceptar en su integridad las normas establecidas en las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula gratuita por parte de este Ayuntamiento, para la realización de cursos en el Aula Mentor de Medina del Campo en el ejercicio 2017.

Para su formalización:

1.- Me comprometo a comenzar el curso con fecha \_\_\_\_\_ (plazo no superior a 15 días desde la fecha del presente acuerdo) y a terminarlo en los \_\_\_\_\_ días (30 ó 60 días según importe de la matrícula del curso concedido), posteriores a la fecha de inicio. Si no hubiera terminado el curso en el plazo establecido, perdería la condición de beneficiaria, si bien tengo opción de ampliar la matrícula hasta terminarlo, asumiendo por mi parte el coste de dicha ampliación.

2.- Una vez obtenido el certificado de cada curso, el importe de la matrícula del mismo, me será ingresado en el número de cuenta indicado en la solicitud, de la que soy titular.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo de conformidad, en Medina del Campo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El/La Alumno/a

Fdo. : \_\_\_\_\_



**ANEXO IV**

**RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA DE MATRÍCULA PARA EL AULA MENTOR**

**(Según Bases Reguladoras del Régimen de concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo, para formación de alumnos en el Aula Mentor de Medina del Campo, en el ejercicio 2017, publicadas en el BOP nº \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_  
habiendo resultado beneficiario en el proceso de asignación de ayudas por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo,  
para realizar el itinerario de los siguientes cursos \_\_\_\_\_ con matrícula gratuita, y habiendo firmado  
el correspondiente acuerdo de conformidad y aceptación de matrícula, comunico que en el día de la fecha, renuncio a  
dicho derecho, no habiendo comenzado el curso.  
Y para que así conste, informo a los efectos oportunos y firmo la presente en Medina del Campo, a \_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2017.

Firmado: \_\_\_\_\_